

b) OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CORRECCIÓN de errores de la Orden SAN/1950/2008, de 6 de noviembre, por la que se resuelve provisionalmente el concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario de las categorías siguientes: Médico de Admisión y Documentación Clínica, F.E.A. Angiología y Cirugía Vascular, F.E.A. Aparato Digestivo, F.E.A. Cirugía Cardiovascular, F.E.A. Cirugía Maxilofacial, F.E.A. Cirugía Pediátrica, F.E.A. Cirugía Plástica y Reparadora, F.E.A. Cirugía Torácica, F.E.A. Dermatología Medicoquirúrgica y Venereología, F.E.A. Medicina Intensiva, F.E.A. Medicina Nuclear, F.E.A. Medicina del Trabajo, F.E.A. Medicina Preventiva y Salud Pública, F.E.A. Nefrología, F.E.A. Neurocirugía, F.E.A. Neurofisiología Clínica, F.E.A. Neurología, F.E.A. Oncología Radioterápica, F.E.A. Psicología Clínica, Radiofísica Hospitalaria y F.E.A. Reumatología, de la Gerencia Regional de Salud.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, en n.º 222 del «Boletín Oficial de Castilla y León», de 17 de noviembre de 2008, se procede a realizar la oportuna rectificación:

En la página 22433, en el ANEXO I, en la Categoría: F.E.A. MEDICINA DEL TRABAJO, en el Área: ÁVILA,

Donde dice:

G.A.E.- C. ASISTENCIAL DEL SALAMANCA

Debe decir:

G.A.E.- C. ASISTENCIAL DEL ÁVILA

En la página 22437, en el ANEXO I, en la Categoría: F.E.A. REUMATOLOGÍA,

Donde dice:

Área : Valladolid Oeste

G.A.E.- H. RÍO HORTEGA

Debe decir:

Área: Valladolid Este

G.A.E.- H. CLÍNICO UNIVERSITARIO

ORDEN SAN/2013/2008, de 13 de noviembre, por la que se resuelve provisionalmente el concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario de las categorías siguientes: F.E.A. Alergología, F.E.A. Análisis Clínicos, F.E.A. Anatomía Patológica, F.E.A. Anestesiología y Reanimación, F.E.A. Cardiología, F.E.A. Cirugía General y Aparato Digestivo, F.E.A. Endocrinología y Nutrición, F.E.A. Farmacia Hospitalaria, F.E.A. Geriátrica, F.E.A. Hematología y Hemoterapia, F.E.A. Medicina Interna, F.E.A. Microbiología y Parasitología, F.E.A. Neumología, F.E.A. Obstetricia y Ginecología, F.E.A. Oftalmología, F.E.A. Oncología Médica, F.E.A. Otorrinolaringología, F.E.A. Psiquiatría, F.E.A. Radiodiagnóstico, F.E.A. Rehabilitación, F.E.A. Traumatología y Cirugía Ortopédica, F.E.A. Urología, Médico de Urgencia Hospitalaria, Farmacéutico, Médico de Familia, Odontólogo y Pediatra, de la Gerencia Regional de Salud.

Por Orden SAN/733/2008, de 28 de abril, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del 13 de mayo, fue convocado concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario de las categorías siguientes: F.E.A. Alergología, F.E.A. Análisis Clínicos, F.E.A. Anatomía Patológica, F.E.A. Anestesiología y Reanima-

ción, F.E.A. Cardiología, F.E.A. Cirugía General y Aparato Digestivo, F.E.A. Endocrinología y Nutrición, F.E.A. Farmacia Hospitalaria, F.E.A. Geriátrica, F.E.A. Hematología y Hemoterapia, F.E.A. Medicina Interna, F.E.A. Microbiología y Parasitología, F.E.A. Neumología, F.E.A. Obstetricia y Ginecología, F.E.A. Oftalmología, F.E.A. Oncología Médica, F.E.A. Otorrinolaringología, F.E.A. Psiquiatría, F.E.A. Radiodiagnóstico, F.E.A. Rehabilitación, F.E.A. Traumatología y Cirugía Ortopédica, F.E.A. Urología, Médico de Urgencia Hospitalaria, Farmacéutico, Médico de Familia, Odontólogo y Pediatra, de la Gerencia Regional de Salud.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a la vista de las plazas solicitadas por los concursantes, así como los méritos acreditados por los mismos, procede publicar la resolución provisional de dicho concurso, de conformidad con lo establecido en la base seis, apartado segundo de la convocatoria.

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, en aplicación a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y los artículos 6.2 g) y 36 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León

RESUELVE:

Primero.— Hacer pública la resolución provisional del concurso indicándose, en el Anexo I, los concursantes a los que provisionalmente se les adjudica destino, con la puntuación obtenida.

Segundo.— Aceptar de plano los desistimientos totales a la participación en el concurso formulados hasta el momento de la presente resolución provisional, por los participantes relacionados en el Anexo II, declarándose concluido el procedimiento de provisión respecto de estos concursantes.

Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente de la Gerencia Regional de Salud, que desistieran de su participación en el concurso serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.

El desistimiento de un concursante que haya efectuado su solicitud con carácter condicional, en los términos señalados en la base 2.3 de la convocatoria, no implicará el desistimiento del otro, cuya solicitud continuará su tramitación en el presente concurso de traslados.

Tercero.— Excluir con carácter provisional de la participación en el concurso de traslados a los participantes que figuran en el Anexo III de la presente Orden, por no cumplir los requisitos y condiciones generales establecidos, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Cuarto.— Abrir un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes. Dichas alegaciones podrán versar sobre la adjudicación provisional de plazas o acerca de las exclusiones. En ningún caso, se considerará subsanación la aportación de nuevos certificados de servicios prestados que no hubiesen sido aportados en el plazo señalado en la convocatoria del concurso para la presentación de solicitudes con el objeto de que sean valorados sus méritos.

Quinto.— Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán estimadas o rechazadas en la resolución definitiva del concurso que, previa propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, se aprobará por la autoridad convocante mediante Orden y se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», así como, a mero efecto informativo, en el Portal de Sanidad www.sanidad.jcyl.es/concursosotraslados no habiendo lugar a comunicación individualizada.

Sexto.— Los concursantes podrán desistir en su totalidad de la solicitud presentada hasta que finalice el plazo de quince días naturales establecido en el anterior apartado cuarto, para formular alegaciones contra la presente Orden de resolución provisional.

A estos efectos, la Orden que resuelva definitivamente la adjudicación de los destinos en el concurso, aceptará de plano los desistimientos totales a la participación en el concurso que no estén recogidos en la presente Orden de resolución provisional.

Valladolid, 13 de noviembre de 2008.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA